GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRATARIA DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIA

MIGRACION Y

[2239] 07/04/2010 CDH/ROM/CF

N° int.: N-2167816

MINISTERIO DEL INTERIOR DE EXTRANJERIA Y MIGRACION 25 JUN 2010 COTALMENTE TRAMITADO REVOCA PROHIBICION INGRESO AL PAIS DE PERSONA OUE INDICA

RESOLUCION EMENTA Nº 19744

SANTIAGO,

 $^{0.8}$ ABR HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: mediante RESOLUCION EXENTA N°5142 DEL 20.10.2005 MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Miguel Angel MIRANDA MIRANDA de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración de fecha 11 de Enero de 2010 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecendentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del articulo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA N°5142 DEL 20.10.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Miguel Angel MIRANDA MIRANDA, de nacionalidad PERUANA.

presente 2.-COMUNIQUESE Resolución a Folicía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjeria y Policia Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

8432769

LO QUE TRANSCRIBO A UD.PARA

UDA A UD

SU CONOCIMIENTO.

CARMEN GLORIA DANERI H. JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA

Y MIGRACION

